



Libertad y Orden

República de Colombia  
Ministerio de Relaciones Exteriores

2318

DECRETO NÚMERO **20 DIC 2019**

Por el cual se efectúa un traslado en la planta externa  
y se retira del servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores a un funcionario

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA JURÍDICA	
Revisó	
Aprobó	

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2° del artículo 189 de la Constitución Política, párrafo segundo del artículo 39, artículos 60, 61 y 62 del Decreto Ley 274 de 2000 y 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Decreto Ley 274 de 2000 establece la posibilidad de remoción en cualquier tiempo de funcionarios en provisionalidad y el literal b. del artículo 61 del mismo Decreto prevé que el servicio en el exterior de un funcionario nombrado en provisionalidad no excederá de cuatro años.

Que la Corte Constitucional estudió la exequibilidad de dicho literal en la sentencia C-292 de 2001, con ponencia de Jaime Córdoba Triviño, indicando que el término de cuatro años es un "*lapso (...) máximo pues debe entenderse que él está determinado por el tiempo requerido para la realización de un nombramiento ateniéndose a las reglas de la carrera diplomática y consular*".

Que el artículo 60 del Decreto Ley 274 de 2000, establece que en virtud del principio de Especialidad, podrá designarse en cargos de Carrera Diplomática y Consular, a personas que no pertenezcan a ella, cuando por aplicación de la ley vigente sobre la materia, no sea posible designar funcionarios de Carrera Diplomática y Consular para proveer dichos cargos. Igualmente en desarrollo del mismo principio, estos funcionarios podrán ser removidos en cualquier tiempo.

Que el literal d. del artículo 61 del Decreto Ley 274 de 2000 establece que cuando el funcionario en provisionalidad sea desvinculado del servicio tendrá derecho a dos meses de plazo para hacer dejación del cargo y regresar al país.

Que mediante Decreto 1198 del 12 de julio de 2018, se designó en provisionalidad a la señora **PERLA MARÍA MAGDALENA PINILLOS DE LA HOZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 41.324.127, para desempeñar el cargo de **Consejero de Relaciones Exteriores, código 1012, grado 11**, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Cancún, Estados Unidos Mexicanos.

Que la señora **PERLA MARÍA MAGDALENA PINILLOS DE LA HOZ**, tomó posesión del cargo el 16 de agosto de 2018, según acta de posesión de la misma fecha.

Que como consecuencia de lo anterior, y en virtud del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, es procedente el retiro del servicio.

Que la señora **CONSTANZA LUCÍA SÁNCHEZ GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.538.923, es funcionaria de Carrera Diplomática y Consular.

Que mediante Resolución 6232 del 22 de noviembre de 2019, la señora **CONSTANZA LUCÍA SÁNCHEZ GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.538.923, fue ascendida dentro del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular a la categoría de **CONSEJERO**.

Que en virtud del principio de Especialidad, la señora **CONSTANZA LUCÍA SÁNCHEZ GÓMEZ**, tiene el derecho preferencial de ocupar el cargo de **Consejero de Relaciones Exteriores, código 1012, grado 11**, en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, por ser funcionaria inscrita en la Carrera Diplomática y Consular.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación del Decreto "Por el cual se efectúa un traslado en la planta externa y se retira del servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores a un funcionario"

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- Retiro.** Retirar del servicio a la señora **PERLA MARÍA MAGDALENA PINILLOS DE LA HOZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 41.324.127, **Consejero de Relaciones Exteriores, código 1012, grado 11**, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Cancún, Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.- Dejación del cargo.** La señora **PERLA MARÍA MAGDALENA PINILLOS DE LA HOZ**, cuenta con el término señalado en el literal d. artículo 61 del Decreto Ley 274 de 2000, para hacer dejación del cargo y regresar al país.

**ARTÍCULO 3°.- Traslado.** Trasládase dentro de la planta externa a la señora **CONSTANZA LUCÍA SÁNCHEZ GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.538.923, al cargo de **Consejero de Relaciones Exteriores, código 1012, grado 11**, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, en reemplazo de la señora **PERLA MARÍA MAGDALENA PINILLOS DE LA HOZ**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.

**PARÁGRAFO.** - La señora **CONSTANZA LUCÍA SÁNCHEZ GÓMEZ** es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría **CONSEJERO**.

**ARTÍCULO 4° - Erogaciones.** Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

**ARTÍCULO 5°.- Comunicación.** Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma

**ARTÍCULO 6°.- Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

**20 DIC 2019**



**CLAUDIA BLUM**

Ministra de Relaciones Exteriores